

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20178 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000786/2019 referente al concursado Promociones Rebijones, S.L., por Auto de fecha 15 de abril de 2021, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación del concursado, Promociones Rebijones, S.L., en el concurso nº 786/2019, con los efectos previstos en el art. 411 y siguientes de la L.C.

2.- Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos para ella en el título III del libro I de la LC, art. 413.1 LC.

3.- De conformidad con el art. 413.3 LC se declara la disolución de la concursada Promociones Rebijones, S.L., con CIF B-39441472, acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 414 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

5.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme lo dispuesto en el artículo 416 de la LC.

Santander, 15 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A210025217-1